

**- RESOLUCIÓN -
SOBRE SEGUIMIENTO DE BARCOS**

TITULO: *Resolución de ICCAT sobre seguimiento de barcos*
(Transmitida a las Partes Contratantes el **21 de diciembre de 1995**)

CONSTATANDO que los sistemas de seguimiento por satélite y de información de captura resultan útiles desde un punto de vista práctico para obtener datos de capturas y seguir la posición de los barcos en tiempo real,

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE:

- 1 Que debería fomentarse la introducción de sistemas de seguimiento por satélite y de información de capturas, bajo responsabilidad de los Estados abanderantes.
- 2 Que el Secretario Ejecutivo de ICCAT debería informar de esta Resolución a todas las Partes no Contratantes cuyos barcos están pescando túnidos y especies afines en la Zona del Convenio, solicitando su cooperación para adoptar un sistema similar.
- 3 Que el Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus normas de Conservación examinará lo realizado en este campo por las Partes Contratantes y Partes no Contratantes durante la reunión del año 1996 y de ahí en adelante cada año.